

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLO TEJEDOR 2023.
“40 AÑOS-DEMOCRACIA PARA SIEMPRE “

RESOLUCION: 02/2023

VISTO: Los salarios que perciben los agentes municipales del partido de Carlos Tejedor, ya sean éstos personal escalafonado en planta permanente o personal temporario contratado; y

CONSIDERANDO:

Que la inflación descontrolada generada por las políticas implementadas a nivel nacional por el gobierno del Frente de Todos ha entrado en un espiral ascendente que no tiene visos de detenerse, sobre todo frente a la emisión descontrolada para cubrir el déficit primario;

Que al 31 de abril los guarismos de la misma alcanzaban para lo que va de este año el 32%, registrando en el último mes, un preocupante registro del orden del 8,4%;

Que el problema se acentúa si se analizan los valores de dicha inflación tomando los rubros alimentos y vestimenta, en los que se registran valores aún superiores a los del índice general;

Que hasta el momento los agentes municipales han recibido un incremento salarial del 25% en el mes de marzo de este año;

Que la pérdida evidente del poder adquisitivo, en un salario ya de por sí insuficiente, hace necesaria la recomposición del mismo;

Que las proyecciones para lo que resta del 2023 son muy pesimistas y auguran niveles de inflación superiores a los del 2022.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo, considere un ajuste en el nivel general de salarios de al menos el 15%. -

Artículo 2º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo se implemente un plan de ajuste, al menos bimestral, sobre todos los salarios municipales, a fin de no desacoplar el ingreso de los trabajadores de la descontrolada inflación que afecta a la economía de este país. -

Artículo 3°. - Solicitar al Departamento Ejecutivo, prevea, dentro de sus posibilidades, una ayuda extraordinaria para los agentes municipales pasivos, cuyos ingresos mensuales están por debajo de la jubilación mínima establecida por ANSES. -

Artículo 4°. - De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO EN LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

**EDUARDO MARIA FIGUEROA
SECRETARIO HCD**

|

**DR. ESTEBAN MOLINA
PRESIDENTE HCD**